

-.DECRETO Nº 258/2021.-

VISTO: La Ordenanza Nº 1778/2021 que aprueba la construcción de pavimento de hormigón de las calles de tierra que se ubican en el Sector Norte de la localidad de Freyre, Calle Presidente Raúl Alfonsín entre Bulevar 25 de Mayo y Sarmiento Norte y Calle San Martín Norte, entre calle Amadeo Sabatini y Presidente Raúl Alfonsín, y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 9º de la O. 1778/2021 establece el pago de contado de la obra de pavimento hasta el día 30 de diciembre de 2021, las sumas correspondientes al costo de los materiales e insumos necesarios, más la totalidad de los honorarios de la dirección técnica para la realización de la obra, de manera proporcional a la longitud de frente de sus respectivas propiedades, siendo los demás costos deducidos del importe total a tributar.

Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento del pago de contado de la Obra de pavimento, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido vencimiento, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento del pago de contado del pavimento de hormigón de las calles de tierra que se ubican en el Sector Norte de la localidad de Freyre: Calle Presidente Raúl Alfonsín entre Bulevar 25 de Mayo y Sarmiento Norte y Calle San Martín Norte, entre calle Amadeo Sabatini y Presidente Raúl Alfonsín, aprobado mediante O. 1778/2021, hasta el día 31 de Marzo de 2022-.....

Artículo 2º: LA no cancelación de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación del cálculo establecido en el art. 10º de la O. 1778/2021-.....

Artículo 3º: COMUNÍQUESE a las áreas respectivas a sus efectos.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 16 de Diciembre de 2021.-.-.-